

# Resuelve TEEM impugnaciones tras **elecciones locales**

*Destacan casos de acceso a información pública, elecciones indígenas y designación de vocalías*

MIREYA ÁLVAREZ

**T**oluca, México. - El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió 30 **Juicios de la Ciudadanía Local y un Asunto Especial**, en una jornada que abordó temas clave del proceso democrático y de participación política en la entidad. Las resoluciones incluyeron asuntos relacionados con el acceso a la información pública, el respeto a los usos y costumbres de comunidades indígenas, y la designación de vocalías electorales.

Uno de los casos destacados fue el juicio promovido por la **Séptima Regidora del Ayuntamiento de Ixtlahuaca**, a quien se le negó información sobre el presupuesto asignado a su regiduría. El Tribunal determinó que



dicha negativa vulneró su derecho político-electoral en su vertiente de ejercicio del cargo, por lo que ordenó entregar la información. En otros juicios promovidos por la misma funcionaria, también se acreditó la obstrucción a sus funciones y se revocaron los actos impugnados.

En cuanto al acuerdo **IEEM/CG/47/2025**, relativo a la designación de vocalías para el **Proceso Electoral Judicial Extraordinario 2025**, el TEEM resolvió a favor de los promo-

ventes en varios casos, al acreditarse exclusiones injustificadas. Se revocó el acuerdo impugnado y se ordenó emitir una nueva resolución. Sin embargo, en otros juicios se consideraron válidos los criterios de adscripción territorial y jerarquía en funciones anteriores, por lo que se confirmaron las designaciones.

El Tribunal también resolvió impugnaciones vinculadas a elecciones de autoridades auxiliares. En municipios como **Chalco y Jocotitlán**, se confirmaron los resultados al no acreditarse irregularidades. En contraste, en Oztolotepec y Temoaya se anuló la elección y convocatoria, respectivamente, por la falta de consulta previa a comunidades indígenas, reconociendo la omisión de derechos colectivos.

En Villa Victoria, el recuento validó la elección en San Agustín Altamirano Segunda Sección, y en Texcoco se desestimaron las impugnaciones al no comprobarse las anomalías señaladas.

Varios juicios fueron desechados por causas como falta de firma, interés jurídico o por tratarse de actos ya modificados. Con estas decisiones, el **TEEM** reafirma su compromiso con la legalidad, la equidad y la defensa de los derechos político-electorales de todos los sectores de la población.

